

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe al informe mensual de la señora **GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO**, como representante legal de la entidad **ARBOLEDA, SECUESTRES Y PERITAJES S.A.S.**, actuante como secuestre del bien objeto de la cautela antes decretada. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Octubre-19 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por el **BANCO POPULAR S.A. contra HECTOR DARIO ORTIZ PANIAGUA** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00044-00

Auto: **829**

Atendiendo la documentación de los infolios digitales archivos adjuntos en PDF según la secuencia números 18 y 19, firmados por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de Septiembre actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

En cuanto a la solicitud presentada de ser relevados del cargo, este despacho judicial ordena el cambio de secuestre de la entidad **ARBOLEDA, SECUESTRES Y PERITAJES S.A.S.**, representando por la señora **GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO**, y en su lugar se designa a la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, como nueva secuestre, debiendo la entidad saliente hacer entrega del bien inmueble objeto de secuestro dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se efectué, indicando en el acta de entrega el estado actual del bien inmueble, si aún continua habitado el mismo por el

demandado, **igualmente**, deberá señalar el estado actual del pago de los servicios públicos y del impuesto predial, allegando las pruebas documentales que soporten su informe final. Líbrese las comunicaciones respectivas.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Octubre-20-2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ado Por:
RANJO RAMIREZ
CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecea58a7feabf806397671857d1184f08a1c7ee894a70078bd809b9c3b52f0be

Documento generado en 19/10/2020 10:25:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>